

253073105002 20230015500 ALFONSO SALGUERO PETICION DE HERENCIA contra CECILIA DIAZ SALGUERO, MARLENY DIAZ SALGUERO, DIOGENES SALGUERO, NANCY SALGUERO GARCIA, SANDRA SALGUERO GARCIA, DIANA PATRICIA SALGUERO GARCIA, CLAYTON HAROLD SALGUERO DURAN, CINDY M...

mirta beatriz alarcon rojas <mirtaabogada@yahoo.es>

Jue 02/11/2023 14:59

Para:Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mirtaabogada@yahoo.es <mirtaabogada@yahoo.es>;mirta alarcon rojas (vía Documentos de Google) <mirtaalarconrojas@gmail.com> CC:ALFONSO SALGUERO <alfonso.salguero.1935@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (187 KB)

SALGUERO ALFONSO REPOSICION Y APELACION auto 27 oct 2023 02 NOV 2023.pdf;

SEÑORA SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE GIRARDOT

EXPEDIENTE: 253073105002 20230015500
PROCESO: PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE: ALFONSO SALGUERO
DEMANDADOS: CECILIA DIAZ SALGUERO, MARLENY DIAZ SALGUERO, ALCIRA RAMIREZ
SANDRA SALGUERO, DIOGENES SALGUERO, NANCY SALGUERO GARCIA,
HAROLD SALGUERO GARCIA, DIANA PATRICIA SALGUERO GARCIA, CLAYTON SALGUERO DURAN, CINDY MARCELA SALGUERO
DONCEL, LUISA FERNANDA SALGUERO DONCEL, y herederos
determinados e indeterminados de ALICIA SALGUERO DE RAMIREZ y herederos determinados e indeterminados de LIBARDO
SALGUERO en su calidad de herederos como hijos de MARIA GERTRUDIS
SALGUERO RAMIREZ y herederos indeterminados de MARIA
GERTRUDIS SALGUERO RAMIREZ

Cordial saludo,

MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS
Celular 310 294 00 84
mirtaabogada@yahoo.es

Bogotá, D.C., 02 noviembre de 2023

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE GIRARDOT
j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 253073105002 20230015500
PROCESO: PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE: ALFONSO SALGUERO
DEMANDADOS: CECILIA DIAZ SALGUERO, MARLENY DIAZ SALGUERO, ALCIRA RAMIREZ SALGUERO, DIOGENES SALGUERO, NANCY SALGUERO GARCIA, SANDRA SALGUERO GARCIA, DIANA PATRICIA SALGUERO GARCIA, CLAYTON HAROLD SALGUERO DURAN, CINDY MARCELA SALGUERO DONCEL LUISA FERNANDA SALGUERO DONCEL, y herederos determinados e indeterminados de ALICIA SALGUERO DE RAMIREZ y herederos determinados e indeterminados de LIBARDO SALGUERO en su calidad de herederos como hijos de MARIA GERTRUDIS SALGUERO RAMIREZ y herederos indeterminados de MARIA GERTRUDIS SALGUERO RAMIREZ

REPOSICION Y APELACION CONTRA AUTO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023 QUE
DECRETA NULIDAD DE LO ACTUADO

MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS, como apoderada del demandante interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 27 de octubre de 2.023 que decretó la nulidad de lo actuado con el fin de que se revoque y en su lugar continúe el trámite del proceso.

En este proceso lo procedente es la petición de herencia contra los demandados que hicieron la sucesión por el trámite notarial ocultando maliciosamente la existencia de su hermano ALFONSO SALGUERO.

En otro memorial retiro la demanda contra la demandada CECILIA DIAZ SALGUERO porque vendió sus derechos herenciales ocultando a los compradores WILLIAM TORRES RODRIGUEZ y VILMA CASTILLO MENDOZA que mintió a la NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT la existencia de su hermano ALFONSO SALGUERO en el trámite de la sucesión de MARIA GERTRUDIS SALGUERO RAMIREZ y que el año pasado estuvo en conversaciones con su hermano ALFONSO SALGUERO quien viajó de los Estados Unidos de América a arreglar con sus hermanos amigablemente su derecho a la herencia.

Dice el auto impugnado:

“RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda del 8 de mayo de 2023, por materializarse las causales relatadas en los numerales 5 y 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, atendiendo para ello lo analizado en la parte considerativa del presente asunto.

SEGUNDO: En consecuencia, se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que por estado se haga de la presente decisión y so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del C. G. del P., la parte interesada subsane lo siguiente:

- 1. Dirija la demanda bajo los supuestos de los artículos 1321 y 1325 del Código Civil, atendiendo que cuota parte del inmueble que pretende reivindicar fue traspasado su dominio a VILMA CASTILLO MENDOZA y WILLIAM TORRES RODRIGUEZ, previo a la presentación de la demanda.**
- 2. Indique el canal digital donde reciben notificaciones los vinculados, allegando las evidencias de cómo lo obtuvo.**

TERCERO: La anterior nulidad no cubre las pruebas válidamente practicadas al interior del presente asunto, en los términos del artículo 138 del Código General del Proceso.

CUARTO:....”

La demanda es de petición de herencia porque los herederos desconocieron a su hermano, el demandante ALFONSO SALGUERO y recibieron la herencia.

En el certificado de inscripción de la demanda aparecen los propietarios.

PETICIONES

1. Revocar el auto impugnado.
2. Continuar el proceso de petición de herencia contra los demandados MARLENY DIAZ SALGUERO, ALCIRA RAMIREZ SALGUERO, DIOGENES SALGUERO, NANCY SALGUERO GARCIA, SANDRA SALGUERO GARCIA, DIANA PATRICIA SALGUERO GARCIA, CLAYTON HAROLD SALGUERO DURAN, CINDY

MARCELA SALGUERO DONCEL LUISA FERNANDA SALGUERO DONCEL, y herederos determinados e indeterminados de ALICIA SALGUERO DE RAMIREZ y herederos determinados e indeterminados de LIBARDO SALGUERO en su calidad de herederos como hijos de MARIA GERTRUDIS SALGUERO RAMIREZ y herederos indeterminados de MARIA GERTRUDIS SALGUERO RAMIREZ

En caso de que no se revoque el auto impugnado solicito a Ud. conceder el recurso de apelación para el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca.

NO HAY TRASLADO DE ESTE MEMORIAL A LOS DEMANDADOS

Como aún no se ha notificado la demanda y se desconocen los correos electrónicos de los demandados no hay apoderado al que enviarle copia de este memorial.

Atentamente,



MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS

C.C. 41'626.685 de Bogotá

T.P.A. 15.850 del C. S. de la J.